

95

**Agrupación Política Nacional
Organización Política del Deporte de México
(OPDM)**

4.95 Agrupación Política Nacional Organización Política del Deporte de México (OPDM)

El 17 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Organización Política del Deporte de México (OPDM)** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.95.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3751/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 17 de mayo del 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *'IA-APN' Informe Anual.*
- *'IA-1-APN' Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *'IA-2-APN' Detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- *'IA-3-APN' Detalle de ingresos por Rendimientos Financieros fondos y fideicomisos.*
- *Integración del pasivo al 31 de diciembre de 2009.*
- *Integración del Saldo Final al 31 de diciembre de 2009.*

- *La documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio de 2009, que incluye pólizas de diario, egresos e ingreso.*
- *Los Estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones bancarias mensuales del ejercicio 2009.*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como balanza anual todas a último nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas que tuvieron movimiento en el ejercicio 2009, todas a último nivel*
- *Kardex y notas de entrada y salidas de almacén.*
- *Control de Folios por las aportaciones en especie.*
- *Convenio de Donación por la impresión de los boletines mensuales y trimestrales.*
- *Inventario de Activo Fijo 2009”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3751/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró al L. C. José Enrique Rodríguez Torres, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.95.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$27,345.15, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$5,265.15	19.25
2. Financiamiento por los Asociados		22,080.00	80.75
Efectivo	\$0.00		
Especie	22,080.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL INGRESOS		\$27,345.15	100.00

Mediante oficio UF-DA/5826/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, en lo correspondiente al Informe Anual que en la parte relativa a Ingresos no presentó modificación alguna en las cifras presentadas inicialmente.

4.95.2.2 Financiamiento Privado

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$22,080.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

APORTACIONES DE ASOCIADOS	IMPORTE
En especie	\$22,080.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$22,080.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación en este rubro; constatando que la documentación que los ampara, consistente en un recibo "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como un contrato de comodato y cotizaciones, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

4.95.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$22,379.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$299.00	1.34
B. Gastos por Actividades Específicas		22,080.00	98.66
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	22,080.00		
C. Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL EGRESOS		\$22,379.00	100.00

Mediante oficio UF-DA/5826/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, en lo correspondiente al Informe Anual, en la parte relativa a egresos no presentó modificación alguna en las cifras presentadas inicialmente.

4.95.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual, un monto de \$299.00, el cual se encuentra integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Financieros	\$299.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$299.00 que representa el 100 % de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, los cuales cumplen con la normatividad aplicable, a excepción de los que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A), Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, la agrupación contó con recursos tales como oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	TELÉFONO
Av. Centenario No. 47 Col. Del Carmen Coyoacán, Deleg. Coyoacán CP. 04100	56 58 81 85

Fue necesario mencionar a la agrupación que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento o una aportación en especie (en caso de no ser de su propiedad), energía eléctrica, servicio telefónico, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Las correcciones que procedieran a la contabilidad.

- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hayan rebasado el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, se solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparan el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre

la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5826/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El Domicilio y la (sic) Línea Telefónica señalados son prestados solamente para oír y recibir notificaciones, lo que en ningún momento, son oficinas de la agrupación ni en arrendamiento, ni en comodato, por lo que no se deben presentar los gastos y pagos requeridos; por otra parte las personas que atienden y reciben información, documentación o cualquier trámite, lo hacen solo por momentos y de manera voluntaria, por lo que no reciben o cobran remuneración alguna.

Así mismo en el caso de que hubieran existido gastos en ese renglón, la agrupación habría elaborado pólizas, cheques u otras formas de comprobación de gastos”.

La respuesta de la agrupación se considera insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que el domicilio y la línea telefónica son prestados, representa una aportación en especie para la agrupación, y por lo tanto debió haber sido reportada en el Informe Anual y registrada contablemente, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia al no haber registrado la aportación en especie por el uso de la línea telefónica y las instalaciones, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos; 1.3, y 12.1 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración del Órgano Directivo de la agrupación a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Jorge Toussaint Beltrán	Presidente
C. Mario Monroy Ruiz	Secretario General
C. Antonio Hernández Ramírez	Secretario de Administración
C Enrique Basulto Farfán	Secretario de Asuntos Electorales
C. Abdiel Peralta Salgado	Secretario de Organización

NOMBRE	CARGO
C. Juan José Palacios Butchart	Secretario de Asuntos Praxeológicos
C. Omar Eugenio Stadelman González	Secretario de Asuntos Jurídicos
C. José Luis Ibarra Arvizu	Secretario de Comunicación Social
C. Fernando Gallar Hamilton	Secretario de Relaciones Públicas

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en la que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede durante el periodo de enero a diciembre de 2009.
- En su caso, presentará las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5826/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a este punto en donde se observo que la Agrupación Política Nacional no registró remuneración alguna al personal que integra los Órganos Directivos es importante mencionar que los compañeros que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional laboraron por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que señala que el personal trabaja de manera voluntaria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, no las ha enterado ni pagado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE ENERO DE 2009	MOVIMIENTOS EN 2009		SALDO AL 31-DIC-09
		PAGOS EFECTUADOS (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS (ABONOS)	
ISR Retenido por Sueldos	\$1,006.21	\$0.00	\$0.00	\$1,006.21

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede dicho saldo se originó en ejercicios anteriores y durante el ejercicio sujeto a revisión no presentó ningún movimiento.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por el saldo reflejado en la columna “Saldo al 31-DIC-09”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5826/10 del 18 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 24 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el comprobante de pago de impuestos con el sello de las instancias correspondientes, con la observación que el pago se realizó con una aportación en donación y con fecha 2 de septiembre de 2010, por lo que la cancelación de su saldo y demás movimientos se verían reflejados en enero de 2010”.

De la verificación a la documentación presentada por la agrupación se observó el pago de impuestos en el ejercicio 2010, razón por la cual, la observación se da por atendida.

Toda vez que el pago realizado por los impuestos fue en el ejercicio 2010, en el marco de la revisión de Informe Anual 2010 se dará seguimiento.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Organización Política del Deporte de México (OPDM)** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$27,345.15 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
100	38	16	1	45

4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$4,966.15, mismo que será reportado como Saldo Inicial en su Informe Anual del ejercicio 2010.
5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$22,379.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (recibos de aportación de asociados), cumple con la normatividad aplicable.
6. La agrupación no registró la aportación en especie correspondiente al comodato de un bien inmueble, así como el uso de una línea telefónica.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad de fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3 y 12.1, del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación al 343 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones Procedimientos Electorales.

7. La agrupación presentó pago de impuestos en el ejercicio 2010, por \$1,006.21, los cuales se revisará su correcta aplicación y registro contable en el marco de la revisión del Informe Anual 2010.

8. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$27,345.15 y Egresos por \$22,379.00, por lo que su Saldo Final es de \$4,966.15.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL DEPORTE DE MÉXICO (OPDM)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:49 horas del día 17 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el LIC. Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltran, persona designada por la agrupación política nacional Organización Política del Deporte de México (O.P.D.M), para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -- Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3751/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:45 horas del 17 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES



LIC. JORGE FRANCISCO MANUEL TOUSSAINT BELTRAN

1-301244
28-07-10

[Handwritten mark]

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO (OPDM) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

	MONTO (\$)
I. INGRESOS	
1. Saldo Inicial	5.265,15
2. Financiamiento por los Asociados	22.080,00
Efectivo	0,00
Especie	22.080,00
3. Financiamiento de Simpatizantes	0,00
Efectivo	0,00
Especie	0,00
4. Autofinanciamiento *	0,00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0,00
TOTAL	27.345,15
* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.	
II. EGRESOS	
MONTO (\$)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	299,00
B) Gastos por Actividades Especificas **	22.080,00
Educacion y Capacitacion Politica	0,00
Investigacion Socioeconomica y Politica	0,00
Tareas Editoriales	22.080,00
C) Aportaciones a Campaņas Electorales	0,00
TOTAL	22.379,00
** Anexar detalle de estos egresos.	
III. RESUMEN	
INGRESOS \$	27.345,15
EGRESOS \$	22.379,00
SALDO	\$ 4.966,15
*** Anexar detalle del saldo final	
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	
ING. ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	
FIRMA	FECHA 30 DE ABRIL DE 2010

Contejado vs. balanza de comprobación
Sumas ocultas



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5826/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 de la Agrupación Política de Deporte de México

ACUSE



México, D.F., a 18 de Agosto de 2010



LIC. JORGE FRANCISCO MANUEL TOUSSAINT BELTRÁN
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL DEPORTE DE MÉXICO
PRESENTE

Recibi Original, 24/08/10
Blanca Mondragón Hidalgo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Ingresos

Aportaciones de Asociados o Simpatizantes

De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Asociados o Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observaron pólizas que presentan como documentación soporte recibos "RAS-APN"; sin embargo, en el punto de domicilio del aportante, se observó que carecen de la delegación y del código postal, así mismo no se localizaron las cotizaciones o facturas que se tomaron de base para la valuación del importe de las aportaciones, los casos en comento de detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/01-09	40	31-01-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual enero de 2009	\$1,380.00
PD-01/02-09	41	28-02-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual febrero de 2009	1,380.00
PD-01/03-09	42	28-03-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual marzo de 2009	1,380.00

LFY/ACC/LEP/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5826/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización Política de Deporte de
México".

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/03-09	43	31-03-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín trimestral enero- marzo de 2009	1,380.00
PD-01/04-09	44	30-04-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual abril de 2009	1,380.00
PD-01/05-09	45	31-05-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual mayo de 2009	1,380.00
PD-01/06-09	46	30-06-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual junio de 2009	1,380.00
PD-02/06-09	47	30-06-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín trimestral abril- junio de 2009	1,380.00
PD-01/07-09	48	31-07-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual julio de 2009	1,380.00
PD-01/08-09	49	31-08-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual agosto de 2009	1,380.00
PD-01/09-09	50	30-09-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual septiembre de 2009	1,380.00
PD-02/09-09	51	30-09-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín trimestral julio-septiembre de 2009	1,380.00
PD-01/10-09	52	30-10-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual octubre de 2009	1,380.00
PD-01/11-09	53	30-11-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual noviembre de 2009	1,380.00
PD-01/12-09	54	31-12-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín mensual diciembre de 2009	1,380.00
PD-02/12-09	55	31-12-09	Jorge Francisco Manuel Toussaint Beltrán	Aportación de impresión de boletín trimestral octubre-diciembre de 2009	1,380.00
			TOTAL		\$22,080.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos que se detallan en el cuadro que antecede con la totalidad de datos que establece el formato "RAS-APN", "Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", con la dirección completa del aportante.
- Las facturas o cotizaciones que se tomaron de base para determinar la aportación en especie tanto de los boletines como de las revistas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Control de Folios

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su Agrupación ha utilizado una sola serie; así mismo, se observó que el último folio utilizado en el ejercicio 2008 fue el número 38, en consecuencia se debió de iniciar en el ejercicio 2009 con el folio 39; sin embargo, dicho folio no fue reportado como cancelado en el citado formato, el caso en comento se detalla a continuación:

EFYCA/AG/IERI/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5826/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización Política de Deporte de
México".**

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
100	1 al 38	0	40 al 55	56 al 100

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios "CF-RAS-APN" debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso el recibo folio 39 debidamente cancelado con el juego completo (original y 2 copias).
- En caso de que se haya utilizado, las correcciones correspondientes a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.4 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, su agrupación contó con recursos tales como oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	TELÉFONO
Av. Centenario No. 47 Col. Del Carmen Coyoacán, Deleg. Coyoacán CP. 04100	56 58 81 85

Cabe aclarar que para el sostenimiento de una oficina se requirió del pago de arrendamiento (en caso de no ser de su propiedad), energía eléctrica, servicio telefónico, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.

EFFYCA/CS/JERT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5826/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización Política de Deporte de
México".**

- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00.

En caso de que se trate de aportaciones en especie, se solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
- Los contratos de aportación en especie, los cuales deberían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- Los documentos que amparan el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.


LFFYC/ACG/IBET/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5826/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización Política de Deporte de
México".

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

Entidad	Nombre	Cargo
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	C. Jorge Toussaint Beltrán	Presidente
Nacional	C. Mario Monroy Ruiz	Secretario General
Nacional	C. Antonio Hernández Ramírez	Secretario de Administración
Nacional	C. Enrique Basulto Farfán	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Abdiel Peralta Salgado	Secretario de Organización
Nacional	C. Juan José Palacios Butchart	Secretario de Asuntos Praxeológicos
Nacional	C. Omar Eugenio Stadelman González	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. José Luis Ibarra Arvizu	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Fernando Gallar Hamilton	Secretario de Relaciones Públicas

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.


LFFYC/ACB/JERT/SMDO



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5826/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización Política de Deporte de
México".**

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, no las ha enterado ni pagado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL DE ENERO DE 2009	MOVIMIENTOS EN 2009		SALDO AL 31-DIC-09
		PAGOS EFECTUADOS (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS (ABONOS)	
ISR Retenido por Sueldos	\$1,006.21	\$0.00	\$0.00	\$1,006.21

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede dicho saldo se originó en ejercicios anteriores y durante el ejercicio sujeto a revisión no presentó ningún movimiento.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por el saldo reflejado en la columna "Saldo al 31-DIC-09".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, acompaño copia simple de las facturas y recibos que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores, prestadores de servicios y aportantes que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación

LFFYC/AGG/IRRT/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5826/10

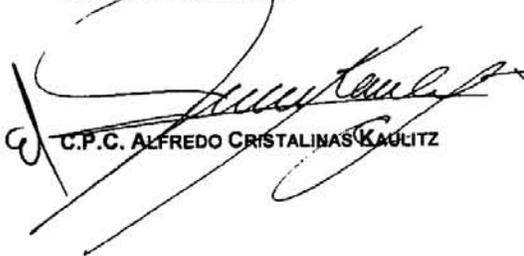
**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009
"Organización Política de Deporte de
México".**

solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ

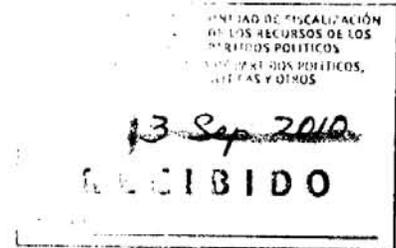
- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



UFFYCA/CS/ERT/SMDO

Página 7 de 7

Anexo 4



México D.F. a 2 de septiembre de 2010.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLITICOS.**

Presente:

En referencia a su oficio No UF-DA/5826/10, en la cual solicita modificaciones y/o aclaraciones relacionadas al informe anual del ejercicio del año de 2009, de la Agrupación Política Nacional Organización Política del Deporte de México (OPDM) al respecto se señala lo siguiente:

Ingresos.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.

1.- Se presentan los Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS- APN" con la totalidad de datos, así como las cotizaciones que se tomaron de base para determinar la aportación en especie tanto de los boletines como de las revistas.

Control de Folios.

Se presenta el recibo 039 cancelado con su juego completo, así como el control de folios "CF-RAS-APN" debidamente corregido en forma impresa y en medio magnético.

3 Sep '10

EGRESOS.

Gastos de Operación Ordinaria.

El Domicilio y la Línea Telefónica señalados **son prestados solamente para oír y recibir notificaciones**, por lo que en ningún momento, son oficinas de la agrupación, ni en arrendamiento, ni en comodato, por lo que no se deben de presentar los gastos y pagos requeridos; por otra parte, las personas que atienden y reciben información, documentación o cualquier trámite, lo hacen solo por momentos y de manera voluntaria, por lo que no reciben o cobran remuneración alguna.

Así mismo en el caso de que hubieran existido gastos en ese renglón, la agrupación habría elaborado pólizas, cheques u otras formas de comprobación de gastos.

Órganos Directivos.

Respecto a este punto en donde se observo que la Agrupación Política Nacional no registró remuneración alguna al personal que integra los Órganos Directivos es importante mencionar que **los compañeros que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional laboraron por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna.**

Impuestos por Pagar.

Se presenta el comprobante de pago de impuestos con el sello de las instancias correspondientes, con la observación que el pago se realizo con una aportación en donación **y con fecha 2 de septiembre de 2010**, por lo que la cancelación de su saldo y demás movimientos se verían reflejados en enero de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ
RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS